



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Equivalencia directa - Metodología de la Investigación

---

#### **VISTO:**

La Resolución de la Escuela Superior de Lenguas N° 101/1992 que establece la incorporación de las asignaturas Metodología de la Investigación Literaria y Metodología de la Investigación Lingüística en los planes de estudios de los Profesorados en Lenguas Extranjeras que se dictan en esta Unidad Académica.

El Art.1 de la citada Resolución que establece que los estudiantes de los distintos Profesorados podrán optar por cursar solamente una de las dos Metodologías mencionadas, mientras que en las Licenciaturas en Lenguas Extranjeras ambas asignaturas son de carácter obligatorio.

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que a pesar de que las asignaturas Metodología de la Investigación Literaria y Metodología de la Investigación Lingüística se identifican con diferentes códigos de registro en el sistema informático SIU Guaraní, los programas de las asignaturas Metodología de la Investigación Literaria y Metodología de la Investigación Lingüística son idénticos en los Planes de estudio de los Profesorados y de las Licenciaturas de esta facultad.

Por ello,

### **LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS**

#### **RESUELVE:**

**Art.1°.**-Establecer equivalencia directa de las asignaturas Metodología de la Investigación Literaria y Metodología de la Investigación Lingüística entre los Planes de Estudios de las carreras de Profesorados y Licenciaturas en Lenguas Extranjeras.

**Art. 2°.**- Comunicar y dar forma.

AC

